

## **REGLAMENTO INTERNO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**



# REGLAMENTO INTERNO DE PROMOCION Y EVALUACIÓN LICEO JOSÉ CORTÉS BROWN

## TÍTULO I

### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.-INTRODUCCIÓN

Este reglamento tiene por finalidad aplicar las disposiciones del Decreto 112/99 y sus modificaciones contenidas en el decreto 158/99 durante el año escolar 2010. Es necesario que profesores, alumnos y apoderados conozcan y apliquen las disposiciones que este Reglamento contiene.

#### 2.-FUNDAMENTACIÓN EDUCACIONAL

El Liceo José Cortés Brown, comunidad educativa de la Fundación Oficio Diocesano de Educación Católica (F.O.D.E.C.) perteneciente a la Iglesia Católica Diocesana de Valparaíso, pretende la formación de una persona integral, que junto con propender a un alto nivel de excelencia académica, pueda desenvolverse en su medio, teniendo las mejores posibilidades de seguir su proceso de educación; se busca su preparación académica, participación social, autoestima, autoaprendizaje, y desarrollo de valores tales como el amor, la verdad, la solidaridad la justicia y la paz..

#### 3.-NORMAS GENERALES

El Liceo José Cortés Brown, entiende la evaluación como un proceso de verificación de la adquisición de aprendizaje y, por lo tanto, está directamente relacionada con el logro de Contenidos Mínimos y de los Objetivos Fundamentales y Objetivos Fundamentales Transversales que se proponen al alumno; de ahí la necesidad de que todos los integrantes de la Comunidad Educativa Escolar tiendan a su logro.

3.1 El alumno debe estar consciente de ser el sujeto activo de su propia educación y, en consecuencia, debe ser responsable y cumplir con:

- Estudiar organizada y planificando adecuadamente los tiempos.
- Asistir regularmente a clases
- Aplicar los métodos y técnicas de estudios entregadas por los profesores.
- Realizar actividades de superación y reforzamiento.
- Poseer y mantener al día su Agenda Escolar.
- Mantener en buenas condiciones su informe escolar.
- Mantener el calendario de pruebas actualizado.
- Informar a sus padres y requerir de ellos lo necesario para sus estudios.

3.2 Los apoderados tienen la obligación moral y adquieren el compromiso con su pupilo y el Liceo de informarse periódicamente de los avances adquiridos a través de:

- Agenda Escolar
- Asistencia a reuniones
- Informe Escolar
- Entrevista con profesor Jefe, Profesores de Asignaturas, UTP y Directivos.

3.3 Los apoderados deben apoyar a sus pupilos otorgándoles los materiales, lugares, tranquilidad y condiciones mínimas para sus estudios.

3.4 Es deber de los Apoderados controlar la asistencia, puntualidad y estudios de sus pupilos así como la realización de sus tareas.

## TÍTULO II

### DE LAS CALIFICACIONES

#### 4.-RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

4.1.-El régimen de Evaluación es **semestral**.

4.2.-La escala de notas es de 1.0 a 7.0

4.3.-Cada año escolar consta de los siguientes procesos:

**A.-INICIO** : Verificación de conductas de entrada y de presencia de objetivos mínimos necesarios.

**B.-DESARROLLO:** Conocimiento de las unidades temáticas y de aprendizaje propios del nivel, con sus respectivas evaluaciones.

**C.-CULMINACIÓN:** Síntesis de cada semestre a fin de año.

#### 5.- PRESENTACIÓN A EXAMEN

Es el promedio aritmético del Primer y Segundo semestre ponderado en un setenta por ciento (70%) que corresponde al logro anual de cada asignatura que rinde examen del plan común.

#### 6.- EXAMENES

6.1.- Al término del año escolar los alumnos(as) serán sometidos a exámenes que tendrán una ponderación de treinta por ciento (30%), en las asignaturas del plan común.

Los exámenes serán de acuerdo a la siguiente tabla:

Primero Medio= Lenguaje y Comunicación – Matemática - Historia

Segundo Medio= Lenguaje y Comunicación- Matemática- Historia – Biología

Tercero Medio= Lenguaje y Comunicación – Matemática-Historia – Biología- Física o Química

Cuarto Medio= Lenguaje y Comunicación – Matemática.

6.2.- Los Contenidos serán aquellos más relevantes del año que seleccione el docente de común acuerdo con la U.T.P., los que serán comunicados oportunamente a los(as) alumnos(as) del curso y apuntando a las pruebas de selección universitaria (PSU).

6.3.- El(a) alumno(a) que tiene el promedio para eximirse de una asignatura y decide rendir el Examen, se le aplicará el procedimiento descrito en los puntos 5 y 6.1

#### **7.- PROMEDIO ANUAL:**

Corresponde a la sumatoria del 70% del promedio de ambos semestres y el 30% del examen con su bonificación correspondiente.

#### **8.-EVALUACIONES**

8.1 CONCEPTO: Verificación del logro de Objetivos Fundamentales y Objetivos Fundamentales Transversales de acuerdo con la Propuesta Educativa del Colegio.

#### **8.2 TIPOS**

**A) DIAGNÓSTICA:** Determina el nivel de conocimientos previos con respecto al inicio de un curso o de nuevas Unidades de Aprendizaje, es informativa para el profesor, alumno y apoderado.

**B) FORMATIVA:** Verifica el estado y avance del logro de aprendizaje de objetivos. Posee la característica de informar. Su aplicación no es antecedente para evaluación sumativa.

**C) SUMATIVA** : Verificación cuantificada del logro de objetivos de aprendizaje. Son evaluaciones aplicadas después de un período de aprendizaje, su propósito es calificar en función de un rendimiento. Son evaluaciones parciales y exámenes.

**D) DIFERENCIADA:** Tiene como propósito facilitar el normal desarrollo de los alumnos(as) que presentan dificultades temporales o permanentes de aprendizaje, también se aplica a los casos de inasistencias prolongadas con motivos justificados (enfermedades prolongadas 5 o más días hábiles) previa presentación de documentos médicos de especialistas tratantes, luego de ser estudiado y visado por la Dirección del Establecimiento..

Otras situaciones no contempladas serán resueltas por el profesor de la asignatura y el Jefe de la U.T.P en conjunto con la Dirección del establecimiento, quien emitirá por escrito el sistema de evaluación que se aplicará, basado en el informe emitido por el especialista respectivo, dejando registro en documentos oficiales (Libro de Clases) y manteniendo informado al Profesor Jefe.

#### **9.-INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

Se aplicarán los siguientes instrumentos de evaluación, que tendrán el carácter de Coeficiente uno, podrán ser de carácter Individual o Grupal dentro o fuera del aula, con calificación acumulativa o directa, según metodología que determine el Profesor(a).

**a) ESCRITOS:** Objetivas, Desarrollo, Ensayos, Informes, Quiz, etc.

**b) ORALES:** Interrogaciones, Disertaciones, Monólogos, etc.

**c) MANUALES:** Modelos Científicos, Maquetas, Creaciones Artísticas.

**d) EJECUCION:** Representación Teatral, Interpretaciones Musicales, Actividades Prácticas Experimentales y/o de Laboratorio, Capacidades Físicas, etc.

**e) AUTOEVALUACIONES Y COEVALUACIONES:** De acuerdo con la dinámica de funcionamiento del subsector o asignatura y criterio del profesor, confeccionando los instrumentos adecuados para ello.

El profesor(a) debe considerar en la evaluación junto con los Contenidos, los Objetivos Fundamentales de cada asignatura y al menos un Objetivo Fundamental Transversal.

#### **10.-EXPRESIÓN DE LAS DÉCIMAS**

Los promedios semestrales y anuales en cada asignatura se expresan con una décima y con aproximación a las centésimas.

En los promedios semestrales y anuales luego de los exámenes, las centésimas se aproximan según los siguientes criterios:

*a.- Si la centésima es inferior a 5, se mantiene la décima correspondiente.*

*b.- Si la centésima es igual o superior a 5, se aproxima a la décima superior.*

#### **11.-DE LOS PROMEDIOS**

Es la media aritmética de las evaluaciones obtenidas.

**11.1.- La nota semestral en cada asignatura, será el promedio aritmético de las notas sumativas verificadas en el transcurso del semestre.**

**11.2.- La nota de presentación a Examen es el promedio aritmético del Primero y Segundo semestre en cada asignatura que corresponda realizar, con aproximación.**

**11.3.- El promedio Anual en cada asignatura corresponderá al 70% del trabajo de los dos semestres más el 30% de la nota obtenida en el examen.**

**En el caso de las asignaturas que no les corresponde realizar examen, el promedio Anual corresponde al promedio aritmético del Primer y Segundo semestre con aproximación.**

#### **12.- DE LAS EVALUACIONES**

12.1 En el semestre, habrá el siguiente número mínimo de evaluaciones sumativas:

a.- ASIGNATURAS CON 2 HORAS : CUATRO

b.- ASIGNATURAS CON 3 HORAS : CINCO

c.- ASIGNATURAS CON 4 Y 5 HORAS: SEIS

d.- ASIGNATURAS CON 6 HORAS : SIETE

12.2.- En todas las asignaturas durante el semestre se aplicarán sólo evaluaciones Coeficiente Uno.

a.- Las Asignaturas con dos y tres horas deberán tener, como mínimo, una evaluación mensual.

b.- Las Asignaturas con 4 y 6 horas deberán tener, como mínimo, tres evaluaciones bimensualmente.

c.- El máximo de evaluaciones por semestre, en cada Asignatura no podrá exceder de ocho.

12.3.- Para aprobar cada una de las Asignaturas necesita como mínimo la nota 4,0 (cuatro, cero).

12.4.- La Asignatura de Religión se evaluará con CONCEPTOS (I, S, B, MB).

12.5.- La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del Subsector de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción escolar de los alumnos.

12.6.- Los alumnos deberán conocer como mínimo con 48 hrs antes el resultado de una evaluación, antes de aplicar la próxima.

### **13.- EXIMISIONES**

#### **13.1.- PARCIALES**

Sólo de la actividad pero no de la Asignatura. En este caso, el alumno será evaluado diferenciadamente.

#### **13.2. DE LOS EXAMENES.**

Los alumnos se podrán eximir de los exámenes anuales, siempre que:

En las asignaturas del área Humanista-Científica logren un promedio de los dos semestres con aproximación igual o superior de seis coma cero (6.0).

#### **13.3.- TOTALES**

Para eximir de una Asignatura:

a.- El(a) Alumno(a) junto con su apoderado deberán presentar al Jefe de UTP la documentación ad doc a su impedimento de realizar actividades normales de una Asignatura, quién derivará el caso a la Dirección del Establecimiento que es el responsable de tomar la decisión definitiva.

b.- El Director del Establecimiento, previa consulta al Profesor(a) Jefe y al Profesor(a) de Asignatura correspondiente, podrá autorizar la eximición de los(as) alumnos(as) de una Asignatura en casos debidamente fundamentados.

La Dirección del Establecimiento, se reserva la facultad de solicitar nuevos antecedentes del mismo y/u otro(s) Especialista(s), para otorgar o no la eximición dentro de un plazo establecido.

Los antecedentes deben ser presentados a más tardar al 30 de Abril durante el primer semestre o al 30 de Julio para el segundo semestre de cada año.

13.4 Para eximir de un segundo Subsector, el Director del Establecimiento realizará los trámites ante la Dirección Provincial de Educación.

#### **14.- BONIFICACIÓN.**

Al término del año escolar los alumnos tendrán una bonificación en sus promedios anuales en las diferentes asignaturas de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Promedio</b>	<b>Bonificación</b>
5,6 a 6,6	Sube dos decimas
Desde 6,7	Sube tres decimas

### **15.- DE LA INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES**

15.1.- El Jefe de UTP del establecimiento, por medio del Profesor Jefe de cada curso, hará llegar un INFORME DE EVALUACIONES al apoderado en reuniones mensuales de curso; sin perjuicio de lo anterior, el apoderado podrá requerir la información que necesite para mantenerse actualizado de las evaluaciones de su pupilo.

15.2.- Los documentos con información de rendimiento son:

a.- Informe escolar mensual al apoderado, con las evaluaciones parciales obtenidas durante el periodo.

b.- Certificado anual de estudios.

### **16.- INASISTENCIA A EVALUACIONES**

16.1 Si un(a) alumno(a) no cumpla durante el semestre con sus evaluaciones en las fechas deberá:

a.- El(a) Alumno(a) y/o apoderado presentar certificación médica que acredite su ausencia.

b.- De no presentar la certificación médica, el Apoderado deberá asistir personalmente a justificar dentro de las 48 horas siguientes a la ausencia.

c.- Previa justificación (letra a, o letra b), el(a) alumno(a) deberá a su reintegro comunicarse con el Profesor de la Asignatura correspondiente para fijar una nueva fecha para dicha evaluación, pudiendo ser el mismo momento de su reintegro.

d.- En caso de ausencias prolongadas, previamente acreditadas el(a) alumno(a) deberá presentarse al Jefe de U.T.P., para organizar el calendario de evaluaciones pendientes.

e.- En el caso que un alumno no justifique su inasistencia a una evaluación, el Docente le tomará la evaluación con un nivel de exigencia del 80% para la nota cuatro (4). En esta situación también estarán aquellos alumnos que son citados por los docentes en varias oportunidades y no cumplen.

16.2.- En caso de atrasos a una evaluación:

a.- Si trae certificado médico o viene acompañado de su apoderado se presentará en Inspectoría quién derivará para rendir la Evaluación o Examen inmediatamente con el total del tiempo destinado para su desarrollo.

b.- Si no hay una justificación satisfactoria del atraso el(a) Alumno(a) deberá presentarse en Inspectoría quien derivará para rendir inmediatamente la evaluación fijada ocupando el resto del tiempo asignado.

16.3.- Ningún alumno quedará con situación pendiente al finalizar el año escolar.

## **TÍTULO III**

### **DE LA PROMOCIÓN.**

#### **17.- PARA LA PROMOCIÓN SE CONSIDERA:**

El logro de los Objetivos de Aprendizaje de cada Asignatura del Plan de Estudios y la Asistencia a las Clases programadas durante el año lectivo.

##### **17.1.- ASISTENCIA:**

a.- El alumno deberá asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

b.- En casos calificados el Director del Establecimiento, consultado el Consejo de Profesores podrá autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia.

##### **17.2.- RENDIMIENTO:**

Serán promovidos además si tuvieran:

a.- TODOS LOS SUBSECTORES DE APRENDIZAJE DEL CURSO APROBADOS.

b.- UN SUBSECTOR DE APRENDIZAJE REPROBADO, SIEMPRE QUE SU PROMEDIO GENERAL SEA IGUAL O SUPERIOR A 4,5 (CUATRO, CINCO).

c.- IGUALMENTE SERÁN PROMOVIDOS LOS ALUMNOS QUE NO HUBIEREN APROBADO DOS SUBSECTORES DE APRENDIZAJE, SIEMPRE QUE SU PROMEDIO GENERAL SEA IGUAL O SUPERIOR A 5,0 (CINCO, CERO) EN EL CASO DE PRIMERO Y SEGUNDO AÑO MEDIO.

d.- IGUALMENTE SERÁN PROMOVIDOS LOS ALUMNOS(AS) QUE NO HUBIEREN APROBADO DOS SUBSECTORES DE APRENDIZAJE O ASIGNATURAS QUE NO SEAN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN O MATEMÁTICA, SIEMPRE QUE SU NIVEL GENERAL DE LOGRO SEA IGUAL O SUPERIOR A 5,0 (CINCO, CERO). PARA EFECTO DEL CÁLCULO DE ESTE PROMEDIO SE CONSIDERARÁ LA CALIFICACIÓN DE LOS DOS SUBSECTORES DE APRENDIZAJE O ASIGNATURAS NO APROBADAS, EN EL CASO DE ALUMNOS DE TERCERO O CUARTO AÑO MEDIO.

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI ENTRE LOS DOS SUBSECTORES DE APRENDIZAJES O ASIGNATURAS NO APROBADAS SE ENCUENTRAN LOS SUBSECTORES DE APRENDIZAJE DE LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN Y/O MATEMÁTICAS, LOS ALUMNOS(AS) DE 3º y 4º MEDIO SERÁN PROMOVIDOS SIEMPRE QUE SU NIVEL DE LOGRO CORRESPONDA A UN PROMEDIO 5,5 O SUPERIOR. PARA EFECTO DEL CÁLCULO DE ESTE PROMEDIO SE CONSIDERARÁ LA CALIFICACIÓN DE LOS DOS SUBSECTORES DE APRENDIZAJE O ASIGNATURAS NO APROBADAS.

#### **18.-REPETIRÁ EL ALUMNO QUE:**

18.1 Posea un porcentaje de asistencia inferior a un 85% y que no fuera autorizado por la Dirección.

18.2 Los alumnos con DOS Subsectores reprobados y con promedio general inferior a 5,0 (cinco, cero) en el caso de Primero a Cuarto Año Medio.

18.3.- Los alumnos con TRES o más Subsectores reprobados, tanto en los niveles de primero a cuarto año medio.

18.4.- Los alumnos de Tercero o Cuarto año medio que presenten Dos asignaturas reprobadas y una de ellas sea Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática y no logren un promedio de 5.5

### **TÍTULO IV**

#### **NORMAS COMPLEMENTARIAS**

En los casos de rendimiento insuficiente, el apoderado y su pupilo deberán regirse por los acuerdos adoptados con el Liceo para superar el rendimiento, tales como los que se registran en el apartado 3.1 y 3.2.

### **TÍTULO V**

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Todo aspecto no normado en el Decreto 112/99 y sus modificaciones contempladas en Decreto 83/2001, ni en el presente Reglamento Interno de Evaluación, será analizado y decidido por el Director del Liceo y comunicado oportunamente a todos los estamentos involucrados del Establecimiento..